Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

tres de febrero de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2017 00273 00

Se ordena requerir a la **Agencia para la Infraestructura del Meta** para que en el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación respectiva, cumpla lo ordenado en el numeral 2 del auto proferido el 6 de marzo de 2020, esto es, allegar copia digital de la Resolución No. 300 del 21 de octubre de 2019, mediante la cual se declaró la expropiación vía administrativa de una franja de terreno de 3.551,85 mts2, que se segregó del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-99396, so pena de hacerse acreedora, a través de su representante legal, a las sanciones legales a las que haya lugar, incluyendo las previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Secretaría, oficie de conformidad y deje las constancias en el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez
(2)

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 5 del 04/02-2021, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

Rama Judicial
República de Colombia

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b3a92da6bd94beca54494f1f61edbd3efc97ba4361229fdfeda07b550d482ea3
Documento generado en 03/02/2021 04:18:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica